

ACTA NÚMERO TRECE: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las nueve horas con quince minutos del día cuatro de agosto del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señor Luis Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida a la nueva Administración Plural. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** La Secretaria procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** La Secretaria procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO:** El Alcalde Municipal informó que el resumen de actividades, la presentará por escrito a este Concejo Municipal, **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó se ha sumado a coordinar las actividades derivadas para la entrega gratuita de la partidas de nacimiento a los menores que serán inmunizados contra La COVID – 19 por el Ministerio de Salud; **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: La Comisión de Proyectos, se encuentra esperando el resultado de los procesos de licitación, de la formulación de las carpetas de los proyectos, en especial a la formulación de la carpeta técnica para la Remodelación del REF de esta Municipalidad. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública UACI; para que realicen la compra de Llantas, para Maquinaria

para conformación de calles; lo cual será utilizado para darle mantenimiento a las carreteras del Municipio; hasta por un monto de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,735.00)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CONCEPTO	EMPRESA	MONTO
1	8 llantas para la Retro excavadora (4 delanteras 12.5/80) (4 traseras 19.5 L-24). 1 rin para retro excavadora 19.5 L	CONSTRUMARKET S.A. DE C.V.	\$ 8,085.00
2	6 llantas para motoniveladora medidas 17.5-25 6 llantas para camión Kia Medidas: 195 R 14C. 4 llantas para volqueta medidas: 315/80 R 22.5	R. NUÑEZ S.A. DE C.V.	\$ 9,650.00
	TOTAL		\$ 17,735.00

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue dicha cantidad del proyecto **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACIÓN DE CALLES 2021** y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de CONSTRUMARKET S.A. DE C.V. y R. NUÑEZ S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública UACI; para que realicen la compra de Llantas, para camiones Recolectores de Desechos Sólidos y camiones de Proyectos; lo cual será utilizado para mantener en circulación la Flota de Camiones Recolectores y de Proyectos; hasta por un monto de **ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 11,869.75)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CONCEPTO	EMPRESA	MONTO
1	30 llantas medidas: 11R 22.5. 16 llantas medidas: 185R14C.	R. NUÑEZ S.A. DE C.V.	\$ 11,510.00

2	1 bomba hidro lavadora.	SUMINISTROS COMERCIALES S.A. DE C.V.	\$ 359.75
	TOTAL		\$ 11,869.75

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2021** y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de R. NUÑEZ S.A. DE C.V. y SUMINISTROS COMERCIALES S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número mil cuatrocientos treinta y siete de ***** , nació el 18 de diciembre de 1954. Partida de nacimiento número cuatrocientos noventa y nueve de ***** , nació el 11 de mayo de 1999. Partida de nacimiento número ochocientos ochenta de ***** , nació el 20 de agosto de 1953. Partida de nacimiento número mil veinte de ***** , nació el 24 de julio de 1961. Partida de nacimiento número cuarenta y ocho de ***** , nació el 11 de octubre de 1933. Partida de nacimiento número ciento noventa y seis de ***** , nació el 23 de enero de 1965. Partida de nacimiento número ciento sesenta y tres de ***** , nació el 29 de enero de 1949. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** AUTORIZAR; la compra de hoja de Resorte, para Camión MACK; que es utilizado para el traslado de material selecto, para la conformación de calles; lo cual será utilizado para darle mantenimiento a las carreteras del Municipio y a la calle de acceso a la planta de transferencia; hasta por un monto de **CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 190.00)**; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa:

#	CONCEPTO	EMPRESA	MONTO
1	hoja de resorte con bujes 8 para el camión MACK.	RESORTESA S.A. DE C.V.	\$ 190.00
	TOTAL		\$ 190.00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACIÓN DE CALLES 2021**; y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de RESORTESA S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que en el Municipio de San Vicente, se está ejecutando el Subcomponente Iniciativas Productivas del Programa Emprendimiento Solidario/PES/Tercera Transferencia; Ejecutado en el marco del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR. Y dado que es necesario realizar el Primer proceso de compras para la etapa de transferencia en especie para las instituciones participantes del subcomponente Iniciativas Productivas del Programa Emprendimiento Solidario/PES/Tercera Transferencia; por lo que es necesario autorizar a la UACI, para que realicen dichas compras y adjudicarles a las diferentes empresas y personas naturales que presentaron ofertas y han sido analizadas por la Comisión conformada por, El Referente Municipal, Administradora de Contrato del PES, Técnico Municipal del PES y Asistente del PES. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA: 1) Aprobar la adjudicación de compras para la siguiente empresa o personas naturales de conformidad al detalle siguiente:

N°	CONCEPTO	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A	CHEQUE A FAVOR DE	MONTO
1	-4 juegos de tinta 544 de 65 ml. (1 color negro, 1 color cyan, 1 color magenta, 1 color amarilla) para impresora multifuncional EPSON L3110. -4 tintas 544 de 65ml. Color negro para impresora multifuncional EPSON L3110. -4 juegos de Tinta 664de 70 ml. (color negro, 1 color cyan, 1 color magenta, 1 color amarillo) para impresora EPSON L380. -4 TINTAS 664 DE 70 ml color negro para impresora EPSON L380. -5 resmas de papel bond tamaño carta. -7 archivador de palanca a AMPO tamaño carta. -4 cajas de lapiceros (color azul). -1 resma de folders tamaño carta (100 unidades) -3 orderbook o libros de contabilidad. -1memoria USB de 64 GB. -2 organizador de oficina horizontal de 3 divisiones.	KARLA VANESSA FLORES ULLOA.	KARLA VANESSA FLORES ULLOA.	\$465.93

2-) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que cancele hasta la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; (**\$465.93**); conforme al cuadro respectivo. Dichos fondos serán cancelados de la fuente de financiamiento: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, SANVICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-PES/AT FASE-3** y la retención del IVA de la cuenta: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, SAN VICENTE/85T FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2019-PES/ATFASE 3**. El cheque deberá emitirse a nombre del proveedor antes mencionado. El gasto se comprobará con la factura y/o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Señor Alcalde Municipal de San Vicente, Don José Roberto Barrientos; en el sentido que se inicie el proceso de Licitación Pública; por medio de la UACI; para la reparación de los camiones de recolección de Los Desechos Sólidos: equipos 001 y 0010; a fin de que se logre un rápido mantenimiento preventivo y correctivo de estas

unidades, para no detener el trabajo de recolección; por lo tanto: este Concejo Municipal; en uso de sus Facultades Legales que establecen en los Art. 4 numeral 25 del Código Municipal; Art. 68 de la Ley LACAP y el Art. 5 de la Ley del FODES, este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar; a la UACI; para que inicie el proceso de contratación por Licitación Pública; para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos 001 y 0010 de la flotilla asignada a la Recolección de los Desechos Sólidos en el Municipio de San Vicente; dicha reparación se cancelará de los fondos del Proyecto **CARPETA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2021**. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogare de fondos propios la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$100.00**), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución al Señor *****, los cuales fueron cancelados para RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DÍA VIERNES 6 DE AGOSTO DE 2021; PARA PODER LLEVAR A CABO CELEBRACIÓN DE BODA SIN DISCOMOVIL, según recibo de fecha 02 de julio de 2021; pero por la Emergencia surgida por la PANDEMIA DEL COVID-19, todas estas actividades han sido suspendidas, por lo que es necesario devolver dicha cantidad Señor *****. El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que en el año 2016 se llevó a cabo el reordenamiento en calles y aceras en ciudad de San Vicente, tomando como base que el peatón pueda circular sin ningún obstáculo; de igual forma en el marco de dicho ordenamiento, se visualizó que varias empresas de Telefonía tienen puntos de ventas en distintos lugares de la ciudad, por lo que mediante Acuerdo Municipal No. 13, Acta No. 42 de fecha 10 de noviembre del año 2016, se autorizó al Señor Alcalde Municipal firmar Convenio de Cooperación con las Empresas Tigo, Claro y otros.

II.- El objetivo de dicho Convenio de Cooperación es que las empresas de Telefonía darán un aporte a la Municipalidad; para realizar actividades en el ámbito social, específicamente para apoyar el desarrollo turístico, ordenamiento de la ciudad, mantenimiento de parques entre otros; el cual se seguirá llevando a cabo para este año 2021. Y dada la necesidad que tiene esta municipalidad de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, y de mantener en buen estado de funcionamiento las calles urbanas del Municipio de San Vicente a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 5 y 4 y Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1.- APROBAR: la realización del proyecto **“APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO, EMBELLECIMIENTO, ORDENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICO Y TURISTICO DENTRO DE LA CIUDAD, CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS ENTRE EMPRESAS Y**

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, 2021", hasta por un monto de TRECE MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,040.00), dichos fondos son provenientes de las aportaciones que dan las Empresas Tigo, Claro y otros.

2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL SANVICENTE/ CONVENIO CON TELEFONIAS TIGO, CLARO Y OTROS/2021**, haciendo un abono inicial de **CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5.00)** de fondos propios cuenta *****. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta ***** , los fondos antes dichos. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **TRECE MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,040.00)**, con fondos provenientes de aportaciones que dan las Empresas Tigo, Claro y otros. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Y a la vez se le autoriza para que los saldos pendientes correspondiente al año 2020, sean transferidos a la cuenta de dicho proyecto del año 2021. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014, Se Nombra como administrador de dicho proyecto al LIC. CESAR EDUARDO CORNEJO, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **SE INSTRUYE;** a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoria. Queda sin efecto el Acuerdo Número catorce, Acta 2 de fecha 15 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 14 de agosto de 2021.COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: se ACUERDA: Sustituir como refrendario de las cuentas bancarias de La Municipalidad de San Vicente en el Banco Hipotecario Agencia San Vicente, al Señor René Antonio Cerritos

Arévalo Cuarto Regidor Propietario y nombrar como nuevo refrendario de las cuentas bancarias de La Municipalidad de San Vicente en el Banco Hipotecario Agencia San Vicente, al Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: se ACUERDA: Sustituir como refrendario de las cuentas bancarias de La Municipalidad de San Vicente en el Banco Agrícola Agencia San Vicente, al Señor René Antonio Cerritos Arévalo Cuarto Regidor Propietario y nombrar como nuevo refrendario de las cuentas bancarias de La Municipalidad de San Vicente en el Banco Agrícola Agencia San Vicente, al Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Comisión de Ordenamiento; donde solicitan se inicie el proceso de Reordenamiento de los vendedores ambulantes, que se encuentran en el Centro de La Ciudad de San Vicente, este Concejo Municipal, en uso de sus Facultades Legales, que le establece La Cn. de La República en el Art. 203 y los Art. 2 y 4 numerales 17 y 23 del Código Municipal; ACUERDA:

- 1.-) Autorizar a La Comisión de Reordenamiento; para que **ubique** a los vendedores ambulantes sobre la Primera Calle Poniente, entre la Novena Avenida Norte y Primera Avenida Norte y sobre La Primera Avenida Norte entre la Cuarta Calle Poniente y Primera Calle Poniente de esta Ciudad.
- 2.-) Autorizar el Libre Ingreso al área antes mencionada; los días viernes, sábado y domingo de cada semana; a personas que se dedican a la venta ambulante, que vienen de otras ciudades;
- 3.-) Autorizar a La Comisión de Reordenamiento; para que realice un Censo y Carnetización de todos los vendedores ambulantes, que se encuentran en el Centro de La Ciudad. De la misma manera, se le Instruye a dicha Comisión, para que, cada acción que ejecute, la vaya documentando e informando a este Concejo, para una buena coordinación; evitando así cualquier arbitrariedad por parte de los Agentes ejecutores de dicho Plan. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: Se ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de fondos propios la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución al Señor ***** , los cuales fueron cancelados para RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DIA 24 DE JULIO DE 2021; PARA PODER LLEVAR A CABO CELEBRACIÓN DE FIESTA ROSA, según recibo de fecha 01 de junio de 2021; pero por la Emergencia surgida por la PANDEMIA DEL COVID-19, todas estas actividades han sido suspendidas, por lo que es necesario devolver dicha cantidad al Señor ***** . El cheque deberá emitirse a nombre de ***** . El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de fondos propios la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución a la Señora ***** , los cuales fueron cancelados para RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2021; PARA PODER LLEVAR A CABO CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS, según recibo de fecha 09 de junio de 2021; pero por la Emergencia surgida por la PANDEMIA DEL COVID-19, todas esta actividades han sido suspendidas, por lo que es necesario devolver dicha cantidad a la Señora ***** . El cheque deberá emitirse a nombre de ***** . El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de fondos propios la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución a la Señora ***** , los cuales fueron cancelados para RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2021; PARA PODER LLEVAR A CABO CELEBRACIÓN DE FIESTA INFANTIL, según recibo de fecha 05 de julio de 2021; pero por la Emergencia surgida por la PANDEMIA DEL COVID-19, todas esta actividades han sido suspendidas, por lo que es necesario devolver dicha cantidad a la Señora ***** . El cheque deberá emitirse a nombre de ***** . El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE, a las nueve horas con quince minutos del día cuatro de agosto del año dos mil veintiuno.

Por recibido el escrito con el nombre de la Abogada ***** , de generales conocidas en este trámite administrativo, actuando en nombre y representación como Apoderada General, Administrativa, Mercantil y Judicial de la Sociedad PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PHOENIX INTERNATIONAL ES, S.A. DE C.V, mediante el cual formula expresión de agravios en esta segunda instancia administrativa y documentos que menciona; al efecto, se hacen las consideraciones siguientes:

- I. Consta en el expediente administrativo que la licenciada ***** , presentó Recurso de Apelación según escrito de fecha diez de diciembre del año dos mil veinte, ante la Jefa de la Unidad Tributaria Municipal de esta Alcaldía, en el cual expresó: *que el día nueve de diciembre del corriente año, a mi representada le fue notificado el estado de cuenta de esa misma fecha, en donde se declara por medio de su*

persona como delegada autorizada de esta municipalidad de una supuesta deuda tributaria por el periodo comprendido entre el mes de junio del dos mil diecinueve al mes de diciembre del año de dos mil veinte y cuyo monto total asciende a la cantidad de QUINCE MIL CIENTO QUINCE DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, desglosados de la manera siguiente:

a) CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de “TORRES”; b) SETECIENTOS DOCE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de 5% “FIESTA”; c) NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de “INTERES”; d) CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de “MULTA”.

A partir de lo anterior, la recurrente pidió que se le admitiera el escrito presentado, se tuviera por interpuesto el Recurso de Apelación ante el Concejo Municipal y que se le diera trámite de Ley a la actividad recursiva.

- II.** Sobre el Recurso de Apelación presentado por la Lic. ***** , la Unidad Tributaria Municipal de esta Alcaldía, emitió Resolución Administrativa a las catorce horas del día veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, mediante la cual se admitió el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente en ambos efectos, por haber sido presentada en tiempo y forma; se le hizo saber a la apelante para que en el término de tres días hábiles compareciera ante este Concejo a hacer uso de sus derechos.
- III.** Que con fecha cuatro de enero del dos mil veintiuno, la impugnante ***** , presentó escrito a esta segunda instancia administrativa, por medio del cual pidió que se le tenga por parte apelante en esta instancia y que se continúe con el trámite de Ley.
- IV.** Que el Concejo Municipal emitió Resolución Administrativa de las nueve horas del día once de julio del año dos mil veintiuno, donde se ordenó tener por parte en esta instancia a la Abogada ***** , en la calidad en que actúa y se le mandó a oír dentro del tercer día a la recurrente, para que expresara todos los agravios, presentara la prueba instrumental de descargo y ofreciera cualquier otra prueba, conforme al Artículo 123 inciso sexto de la Ley General Tributaria Municipal.
- V.** Que en la Secretaría Municipal fue recibido escrito de expresión de agravios con fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, que en su encabezado aparece el nombre de la Abogada ***** ; sin embargo, aparecen los sellos de

Abogado y Notario del *****y firmado por una persona distinta a la recurrente *****; la anterior circunstancia, significa un error procesal por parte de la recurrente, por cuanto las rubricas, firmas y sellos que aparecen en el precitado escrito no corresponden a la profesional del derecho que está acreditada como recurrente en este incidente de Apelación.

La firma y sello son componentes ineludibles del escrito, omitirlos determina la inexistencia del acto procesal contenido en el papel, a partir de ello, en este caso, careciendo de firma y sello de la persona legitimada para actuar se tiene por no realizado el acto.

Lo anterior, implica una inobservancia del artículo 160 CPCM que establece: *los escritos deberán ser legibles, evitar cualquier expresión ofensiva, consignar en el encabezamiento los datos identificadores del expediente, expresar con la debida claridad lo que se pretende y ser suscritos y sellados por el abogado que los presenta.*

No cumpliéndose entonces lo establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, ello trae como consecuencia que se tenga por no presentada la expresión de agravios por parte de la ***** , debiendo declararse **DESIERTO** el Recurso de Apelación, Art. 518 del CPCM.

En virtud de los razonamientos expuestos, las disposiciones legales citadas, **SE RESUELVE:** 1) **DECLARESE desierto** el Recurso de Apelación presentado por la licenciada ***** , en la calidad que actúa, en contra del Acto Administrativo emitido por la Jefe de la Unidad Tributaria Municipal denominado: "Estado de Cuenta de fecha nueve de diciembre del dos mil veinte, de una supuesta deuda tributaria por el periodo comprendido entre el mes de junio del dos mil diecinueve, al mes de diciembre del año de dos mil veinte, y cuyo monto total asciende a la cantidad de QUINCE MIL CIENTO QUINCE DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, desglosados de la manera siguiente: a) CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de "TORRES"; b) SETECIENTOS DOCE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de 5% "FIESTA"; c) NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de "INTERES"; d) CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de "MULTA"; 2) **DECLARESE firme** el acto administrativo impugnado. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA:

Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número mil cincuenta y cuatro de ***** , nació el 24 de julio de 1963. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero

Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal